



MENDOZA,

VISTO:

El Expediente CUY:0014603/2017, donde la Facultad de Artes y Diseño propicia ante el Consejo Superior, mediante Resolución Nº 278/2017-C.D., el otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Cuyo al artista plástico mendocino Julio LE PARC, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora Institucional e Interdisciplinaria Ad Hoc, en los términos de los Artículos 3º, 5º, 8º y 11 del Anexo I de la Ordenanza Nº 24/2012-C.S., evaluó los antecedentes del referido artista y los relevantes aportes que el mismo ha proporcionado a la comunidad universitaria, a su provincia natal, al país y al arte universal.

Que nacido en nuestra Provincia en el año 1958, es uno de los mayores referentes del arte cinético en la escena mundial, creador de pinturas, grabados, piezas con luz y otras múltiples “experiencias” visuales móviles, que desde un inicio buscaron situar al público en un lugar participativo, modificando el paradigma de la barrera clásica entre una obra y el espectador.

Que sus trabajos e inventiva han creado piezas que activan físicamente al público, proponiendo una experiencia democrática, un arte en permanente cambio, dependiente de las perspectivas y de la participación de quien a él se acerca.

Que, radicado en Francia desde el año 1958 al obtener en nuestro país una beca del Fondo Nacional de las Artes, el señor Julio LE PARC fue uno de los fundadores del Grupo de Investigación de Arte Visual (GRAV-Groupe de la Recherche d’Art Visuel-).

Que rompió radicalmente con la tradición artística que había prevalecido hasta mediados del siglo XX, alejándose de la obra pictórica estática y acercándose a una concepción dinámica, y con ello, al movimiento constante que impide la observación pasiva de la misma.

Que, durante seis décadas entre 1957 y 2017, sus creaciones han sido expuestas en trescientas setenta ocasiones, entre exhibiciones, muestras individuales y colectivas, las que fueron realizadas en las principales ciudades del mundo.

Que sus trabajos han sido expuestos en diecinueve países, en los cuales han pasado a ser parte de colecciones permanentes.

Que, es importante señalar, que el artista Julio LE PARC hizo la donación de dos de sus obras “Esfera Roja” y “Esfera Azul”, que se encuentran ubicadas en el Espacio Cultural que lleva su nombre en Mendoza y en el Centro Cultural Néstor Kirchner en la Ciudad de Buenos Aires, las que ya forman parte del patrimonio artístico de nuestra Provincia y del país.

Que ha sido merecedor de reconocimientos de manera individual, en el año 1964 con el Premio Internacional Especial Di Tella en Buenos Aires, en 1966 con el Gran Premio Internacional de Pintura de la Bienal de Venecia, Italia, en 1978 con el Premio Graphique Ibizagráfico, por el Museo de Arte Contemporáneo de Ibiza y en 1987 con el Primer Premio de la Bienal Internacional de Pintura de Cuenca.

Que, así también y de manera colectiva con el GRAV, obtuvo en 1963 la Medalla de Oro en la Bienal de San Martín y en el mismo año el Primer Premio de trabajo de equipo en la Bienal de París.

Res. Nº

Que, con sus creaciones, el señor Julio LE PARC ha trascendido más allá de las fronteras geográficas, innovando, fomentando un estilo participativo, aportando una mirada sobre



la percepción colectiva, incluyendo técnicas y formas en las que considera primordial la mirada de quienes no tienen una formación académica y de igual manera apreciarán la belleza, buscando que esta experiencia sea tan transformadora como para quienes sí poseen elementos de análisis crítico.

Que el mismo se ha expresado a favor de situar el arte en lugares públicos y ha defendido el concepto de lo colectivo.

Que como artista comprometido socialmente, en algunos de sus escritos ha expresado: *“Conectar a la gente directamente con las cosas y, dentro de eso, si la gente con recursos limitados, que se ve sometida en su vida social, su trabajo, su familia, visitando una exposición recupera un poco de energía, de optimismo y luego dice: “Bueno, esta exposición me ha hecho sentir bien”; a lo mejor puede proceder de otra manera en otro frente de su vida con esa energía ganada”*.

Que, en este sentido, sigue el autor: *“si un espectador se da cuenta que es tomado en consideración por las obras expuestas, que le den algo, quizá pueda decir después “¿Por qué en otros lugares yo no recibo esto?”, y empezar a reflexionar si hay gente que funciona como él, o adherirse a grupos que tratan de analizar la situación general de una sociedad, del comportamiento del gobierno, de los partidos políticos”*.

Que para esta Universidad resulta esencial el desarrollo y la difusión de la cultura en todas sus formas a través de la enseñanza, la investigación científica, la preparación técnica, la formación profesional y la elevación del nivel ético y estético, valores que están ligados al artista Julio LE PARC.

Que en virtud de lo expuesto, este Consejo Superior estima que es justo merecedor de la máxima distinción que otorga esta Casa de Estudios, con mención especial al mérito político-social.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría Académica del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos, lo establecido en el Artículo 20 - Inciso 26) del Estatuto Universitario y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 15 de noviembre de 2017,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al artista plástico mendocino Julio LE PARC, el título de DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con mención especial al mérito político-social, en el marco de lo establecido por el Artículo 20, Inciso 26) del Estatuto Universitario y lo reglamentado por la Ordenanza N° 24/2012-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Prof. Esp. Adriana Aída GARCÍA
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N°

ea.

LE PARC, Julio-FAD- Honoris Causa (HONOR)